PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que la Oficina Asesora de Planeación, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada a la Oficina Asesora de Planeación de la Dirección General, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto: Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en la Oficina Asesora de Planeación, en el desarrollo, seguimiento y articulación de asuntos relacionados con la gestión institucional y la cooperación internacional, mediante la consolidación, análisis y generación de información e insumos técnicos para el seguimiento y evaluación de las iniciativas y compromisos institucionales, en el marco del proyecto de fortalecimiento de la capacidad institucional de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Obligaciones:

1. Apoyar la gestión, revisión y seguimiento de los asuntos administrativos y contractuales que sean requeridos en el marco de las competencias de la dependencia, incluyendo la consolidación de información, soportes, matrices de seguimiento, documentos e insumos necesarios para la adecuada gestión de los procesos y compromisos institucionales.

2. Elaborar y consolidar insumos para la atención oportuna de derechos de petición, requerimientos de organismos de control, solicitudes internas y externas, consultas, cuestionarios y demás requerimientos de información relacionados con los asuntos de competencia de la dependencia, realizando el seguimiento correspondiente hasta su trámite o respuesta.

3. Realizar acompañamiento a la implementación, seguimiento, mantenimiento y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Sistema Integrado de Gestión de la entidad, mediante la consolidación de evidencias, seguimiento a indicadores, planes de mejora, políticas de gestión y desempeño institucional y demás instrumentos asociados, de acuerdo con los lineamientos establecidos.

4. Realizar el seguimiento a los proyectos, programas, convenios y demás iniciativas de cooperación internacional, así como a Herencia Colombia y a los programas financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad en los que participe la entidad, mediante la consolidación, validación y análisis de información sobre avances, compromisos, resultados, indicadores y productos, y la elaboración de reportes e insumos técnicos requeridos para su seguimiento y gestión institucional.

5. Elaborar análisis estadísticos, económicos y de gestión, informes, reportes, presentaciones y demás documentos técnicos requeridos para el seguimiento y evaluación de las metas y objetivos institucionales; así como participar en reuniones, comités, mesas de trabajo y demás espacios relacionados con el objeto contractual y efectuar el seguimiento a los compromisos que de estos se deriven.

6. Cumplir las demás actividades que le requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

Perfil: Título profesional en Economía, Administración de Empresas o Ingeniería Industrial con tarjeta o matrícula profesional en los casos de ley, con título de posgrado en la modalidad de especialización en econometría e inteligencia de negocios. Con 84 meses en adelante de experiencia profesional, de los cuales 42 meses deben corresponder a experiencia relacionada en planeación estratégica, implementación y/o sostenimiento y mejora de los sistemas de gestión y/o en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y/o seguimiento a proyectos y acciones de cooperación internacional.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y atendiendo lo dispuesto en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución PNNC No 388 del 30 de diciembre de 2022, y lo dispuesto en la Resolución PNNC No. 0191 del 25 de mayo de 2017; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por la Oficina Asesora de Planeación, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de octubre de 2026.

Erika V. Boyacá O.

ERIKA VIVIANA BOYACÁ OLAYA
COORDINADORA GRUPO DE GESTÓN HUMANA
ASESOR CÓDIGO 1020 GRADO 11 - DIRECCIÓN GENERAL

Proyectó: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista - Grupo de Gestión Humana Mario A. Morales L.
Revisó: Sandra Viviana Peña Arias – Subdirección Administrativa y Financiera

SC - 338